

hana, no quiere decir que hayan sido ó sean vuestras. Lo que de ellos cedáis no implica pues, una pérdida; en tanto que si es ganancia lo que obtengáis deslindado—fuera de la Comunidad.

Por la parte de mi trabajo sobre genealogías y transmisiones en *Alpiay* etc. que bondadosamente está publicando "Eco de Oriente" y por las explicaciones que estoy pronto a hacerlos, podréis estimar la magnitud de vuestro derecho en el caso más favorable: sin reconocerle nada a los que alegan derechos opuestos.

Voy a tratar ahora de la extensión de la Comunidad y del número de hectáreas que le corresponde a cada cual.

Extensión de la Comunidad.

* El croquis que podéis consultar está tomado en gran parte de un mapa oficial de Cundinamarca y en él está cuidadosamente localizado el proyecto de Ferrocarril del Meta hecho por cuenta de la casa Punchard; como este trazado recorre una larga diagonal (68 kms); se puede juzgar aceptable el croquis en cuanto a la longitud. Para el ancho no hay dato tan preciso, y se han tenido en cuenta itinerarios de tiempo, y algunas distancias medidas en el camino de arriba de San Martín, en la Pica Monzonera, antiguo camino de La Compañía, y diversas travesías en la sabana, obteniéndose una anchura máxima en el centro de unos 22 kms., que baja a 15 en Villavicencio. Modificación sustancial no se le hizo al mapa sino en los últimos 12 kms. de los ríos de acuerdo con el curso real de ellos observado en Yacuana, y datos de los conocedores sobre distancias.

Este croquis me ha dado poco más de cien mil hectáreas. En la distribución de derechos hecha de acuerdo con las bases propuestas, quedan distribuidas 81.965 hect.; las 18.035 restantes equivalen poco más ó menos a lo reconocido a los ocupantes. Para atender a los gastos de apertura de trochas y al pago de parte de mi trabajo me he decidido a descontar un 30 0/0 sobre lo que os corresponde de acuerdo con dichas bases y las modificaciones de que más adelante os impondréis; descuento que no me parece exagerado en vista de que por la simple representación ante los juzgados se ha reconocido por varios comuneros del 33 al 50 0/0 de su derecho.

Para los gastos de aperturas de trochas solicito vuestra cooperación, pues, necesito levantar por lo menos cinco mil pesos (\$5000) que pagaré en terreno a razón de cincuenta centavos la hectárea adjudicable en las mismas condiciones que las que os corresponden como comuneros.

Haré contratos por apertura de

trochas rectas de 2^{as} a 3^{as} de ancho tumbando todo palo, por donde pueda pasar cómodamente una bestia cargada y un jinete, a razón de 60 a 100 hect. la legua.

De la mayor ó menor prontitud con que consiga este dinero, y los correspondientes jornales dependerá—SI ACEPTAIS MI PROYECTO—que os entregue vuestros lotes antes de que expire el año de 1918 ó que tenga que demorarme hasta el año 21. En todo caso, los contratos los haría para principiar en diciembre.

Mi propuesta, hoy, se resume así: ¿Os conviene a vosotros, dueños de títulos carrilleros, que los habéis pagado de \$100 a \$200 oro, recibir por ellos además de vuestras mejoras, 350 hectáreas? (De \$0,28 a \$0,56 c/u hect.)

¿Os conviene a vosotros, dueños de títulos pequeños, de otras procedencias recibir un número mayor de hectáreas en proporción a la que reciben los carrilleros?

Si así fuere os invito a que me otorguéis escritura de permuta de vuestros títulos por las hectáreas correspondientes, las que deberán seros entregadas dentro de tres años a más tardar a partir del próximo verano (pudiendo serlo a fines de 1918 ó principios de 1919); y si no pudiesen entregarse dentro de ese plazo quedarían sin ningún valor las escrituras otorgadas.

La forma de permuta propuesta ahora ofrece las dos ventajas siguientes sobre el proyecto de escritura de partición propuesto en febrero.

1^{as} Menos dificultades para el perfeccionamiento de los títulos; y 2^{as} Facilitaría la división, no necesitándose el acuerdo de centenares de comuneros en un momento dado (en el de firmar la escritura) sino que este acuerdo podría obtenerse aisladamente; se podría también principiar los trabajos sin tener el acuerdo de todos, y hacer entregas a medida que se vayan terminando las trochas.

Si fuere aceptado mi proyecto en esta forma, invito a los ocupantes con ó sin título a que por escrito me presenten una relación de la finca ó fincas que posean con sus linderos y colindantes, y si fuere posible con un dato aproximado de la extensión y la manifestación explícita de si tienen ó no conflictos con los vecinos, a los que me esforzaré en poner término, pues, mi obra la juzgaría inconclusa si quedaren pleitos pendientes.

Invito a los dueños de hatos a que me digan por escrito el mayor número de reses que hayan tenido y el lindero que deba prevalecer sobre los otros, al hacerles

la adjudicación que les corresponda por sus títulos y como ocupantes.

Invito también a los servidores de «El Buque» por mas de diez años, ó a sus descendientes, a que se me presenten para anotarles en un registro a fin de cumplir la promesa ofrecida de repartirles una cuota de mi derecho.

Continuará.

El Concejo de Villavicencio

lamentala muerte del Sr. Dr. D. Emiliano Restrepo E.

El Concejo de Villavicencio, interpretando fielmente los sentimientos del pueblo que representa, deplora profundamente la muerte acaecida en la ciudad de Bogotá, del gran jurisconsulto, intelectual del movimiento progresista en esta región, Sr. Dr. D. Emiliano Restrepo E. quien con esclarecida inteligencia consagró sus mejores años a esta comarca, dándole parte importante del valor que hoy tiene, tanto por el inmenso capital invertido, como por la mano fuerte con que el ilustre finado supo hacerlo producir.

Esta proposición fue presentada por el concejal Juan Acuña y aprobada unánimemente por todos los miembros.

Copia de esta misma, en edición de lujo se remitirá a los Sres. hijos del ilustre finado.

Villavicencio, septiembre 27 de 1917

El Presidente del Concejo

JUAN ACUÑA

El Secretario

Aparicio Peláez

GARANTIZAMOS

la buena calidad y el bajo precio de nuestras mercancías.

Abundante y completo surtido

RUBIO HERMANOS

Imprenta de San José - Villaro.